AL DESPACHO EL EXPEDIENTE, informando que la parte demandante en escrito recepcionado electrónicamente el día de hoy, solicita el retiro de la presente demanda.

San Gil, doce (12) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

CLARA STELLA TORRES PEREZ
Secretaria.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

San Gil, doce (12) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. 686793105001-2023-00176-00

1º De conformidad con el artículo 92 del C. G. del P., aplicable al proceso laboral por remisión analógica del art. 145 del C.P.T., el juzgado acepta el retiro de la demanda formulada en causa propia por **JOSE MARIA FAJARDO RUEDA,** contra **MARIA DEL CARMEN RIOS DE CUBILLOS y LUIS ENRIQUE SUAREZ CUBILLOS.**

2º. En consecuencia, se ordena la devolución de los anexos de la demanda, sin necesidad de desglose.

3º. Archívese la restante actuación, dejándose las constancias respectivas en los libros radicadores correspondientes y en justicia XXI.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

Eva Ximena Ortega Hernández

Firmado Por:

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral

San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3eb5f44cc2a8ef57676288543c8ce06dd2234075349ba2c8be783cf26334dcc**

Documento generado en 12/01/2024 04:48:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica